

ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 4 de marzo de 1970. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1463, que nombra al Tte. Coronel Rafael N. Cornielle Montero, E. N., Intendente General del Ejército Nacional.
(G. O. Nº 9244, del 23 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1463

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel Rafael Narciso Cornielle Montero, E. N., queda nombeado Intendente General del Ejército Nacional, en sustitución del Coronel Juan Bautista Tejeda hijo, E. N., con efectividad a partir del 15 de septiembre en curso.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1464, que declara duelo oficial en toda la República el día 13 de septiembre del año en curso, con motivo del fallecimiento del Senador Dr. Nelson Franjul Montero.

(G. O. Nº 9244, del 23 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1464

CONSIDERANDO que ha fallecido el Dr. Nelson Franjul Montero, Senador por la Provincia de Peravia;

CONSIDERANDO que el fallecimiento de tan distinguido legislador es motivo de duelo para el Gobierno dominicano;

VISTA la Ley 108 de fecha 21 de marzo de 1967;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de duelo oficial en toda la República el día 13 de septiembre del año en curso, con motivo del fallecimiento del Senador Dr. Nelson Franjul Montero.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER